

Mañete mar juevis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

Juan Lopez Cuchillas, vecino de la villa de
Fortuna del presente estando en esta, en la misma
forma que quedo en dicho Real lugar, ante el Sr.
D. Bartolomeo. Y digo que sin embargo de que en dicho
tino, algunos años de esta villa, y por mucho bene-
cencia le barto, de rindad, y allandome como me
a lo continuas mias propias en los senazares, y o-
tras partes desta jurisdiccion y exerciame para
el Sr. D. D. de ellas y de esta villa, en la jurisdic-
cion, por la que suplico al Sr. D. D. de la villa de
me admira por el Sr. D. que esto pronto a pagar lo
que se me llega a pagar, como año de las de rindad
segun el caudal de rindad, que tengo en dicha jurisdic-
cion. Y de mas de rindad me queda y buenas bra-
condiccion que se pide de rindad de la villa de
Juan Lopez Cuchillas

Juan Romera

Acuerdo de la Villa de Molina en virtud de un auto del mes de Abril
de Mill se red. quarenta y tres a. Los señores Ana-
rio Sanchez Casquer y Pedro Maria Lano alcaldes
ordinarios, D. Felix Buenaroma, y Alvario Conesa
Ferdinandes Comis. Justicia, y D. Felix de esta dicha Villa
Juntos en su Ayuntamiento. Como lo citan para traer

